

Nombre M. Cherry Johnson
 T. N. I. 20-7145
 Núm. tema 1
 Signatura Cuba
 Documento 1073
 Fecha Doc. 20 Feb 1767
 Núm. reproducción 30
 Copias por original 1
 Núm. tira 4

Deposito del año de 67

Mes de febrero

- 1 Saniago Mina 4 reses, y Jph Manuel de Leon Aras
 - 2 Ferrnando Morán 2 reses
 - 3 Los herederos de Jph Garcia 2 reses
 - 4 Pedro Rosque de Napoles 10 reses
 - 5 D. Andrez Lacio, y Dionizio Lilonar 2 reses
 - 6 Christoval de Napoles 10 reses
 - 7 Sebastian Muñoz 3 reses Jph Man su hermano 3 reses
y Ana Dia 4 reses
 - 8 Jph. Ant. Porriero 12 reses
 - 9 Jph. Man. de Varona 12 reses
 - 10 Jph. de Agiero 12 reses
 - 11 Matheo Sosa 12 reses
 - 12 Alvaolon Casullo 8 reses +
 - 13 Baltazar de Condori 10 reses
 - 14 Jph. Paracicio Guerra 12 reses
 - 15 Pedro Lino 6 reses, y D. Juan de Castañeda 1
 - 16 Jph. Ferrnando de Agramonte 12 reses p. dia
 - 17 D. Thomas Lacio 10 reses +
- Queresma
- 18 D. Christoval de la Mora 12 reses, y ayudará con 4
 - 19 a Jph. Rodriquer, y Jph. Rodriquer 1
 - 20 el dho Jph. Rodriquer 8 reses
 - 21 D. Mauricio de Socarras 8 reses, p. dia
 - 22 Jph. Sebastian Muzens 8 reses +
 - 23 la Muger de D. Juan Rodrig. D. D. Nicolas Alcazar
 - 24 J. y Diego de Socarras otras 3 reses
 - 25 Manuel Medrano 8 reses

AVISOS

- Sólo se tramitarán las tiras con todos los datos cumplimentados.

28 Andrez Peresulto A reses, y Man. Mundo A reses
 Manro
 29 Jph Man. del Pino 7 reses
 30 ~~Man. Fran. de~~ oruena por la mina ~~reses~~ y ~~Dr. Dabien~~
 31 ~~Fardo 2 reses~~
 32 el dho Dr. Dabien Fardo A reses, y Leandro Manro
 oruas A reses
 A... Mauricio Garcia A reses, y Ant. Namires A
 B... La tienda de Gregorio Molina 6 reses, y Lorenzo
 Peresulto 2
 C... Dr. Gaspar de Antera 8 reses
 D... Andrez Carmenato 7 reses
 E... Juan Carmenato A reses, y Juan Carmenato
 oruas A
 F... Mauricio Carmenato 2, y Jph Garcia 6
 G... Dr. Cigueria Manro a 8 reses
 H... la Ana 3, y Peatana del Tiuo 5
 I... Esteban Garcia, y sus hermanos 7 reses
 J... Jph Juan Cabia 5 reses, y Dr. Geronimo de So-
 conas, y Aguro 2, of
 K... Bartolo de Lera 7 reses
 L... Ulario Ginez 8 reses, y ~~de~~
~~de~~
 M... Geronimo Guerra 8 reses, y Dr. Manuel de Gua-
 da 3
 N... Manro de Cisneros A, y Dr. Santiago Cordo 2
 oruas A
 O... Catalina de Antea 8 reses
 P... Dr. Jph Ant. Namires 8 reses
 Q... Dr. Jph Garcia a 7 reses
 R... el Cap. Dr. Esteban de ~~Manro~~ a 8 reses
 S... Alexandro Napolas a 8 reses

27. Andrez Paquero 8 reses
 28 Pedro Garcia A y Severino Debueto 7
 29 Cap. Dr. Gabriel de Socarras 8 reses
 30 Juan Calerao Namro 6 reses
 31 ~~Dr. Geronimo~~ Hernandez A reses y Benena 2
 32 Dr. Gregorio Loynas, a 6 cada dia
 33 Dr. Antonio de Moramone A reses, y Dr. Jph de Pina 2
 34 Cap. Dr. Jph Sanchez a 8 reses
 35 Juan Acosta A reses, Dr. Jph Albar 3, y Juan
 Dr. Nicolay Rodriguez 7
 36 Juan Miguel Diamorillo 7 reses
 37 Dr. Geronimo de Cisneros a 7 reses
 38 Catalina de Lenora a 7
 39 Manuel Ramirez 8, y Pedro Albar 2
 40 Dr. Curroval de Socarras, y de la Torre 7
 41 Dr. Pias de Socarras 7
 42 Dr. Fernando Moroso 7
 43 Dr. Lucas Guillen 7
 44 el Alferx Dr. Manuel Poma 7
 45 Dr. Juan de Laya 7
 46. 22, y 25. El Cap. Dr. Gregorio de Parona a 7 reses
 47. Dr. Fernando de Parona, y Suya 7
 48. 28. Cap. Dr. Gregorio Teza a 7
 49 Dr. Manuel de Aguro y Antera 7
 30 Dr. Andrez Albar 7 reses, y Dr. And. de Laya 5
 31 Dr. Jph Mayo
 32 Dr. Esteban de Aguro a 7 reses
 3 Luis de Cordo a 7

1. ^{Unio} D^o Juan de Luerada a 12 reses + ^{Unio debe pagar p^o h^o ca}
 2. y 6. D^o Juan Manuel a 11 reses +
 7. D^o Diego de Miranda a 10 reses +
 8. D^o Salador de ~~...~~ Pedro de la Cruz 10 reses
 9. + P^o Juan Rodrig^o ~~...~~ ^{de amazona allana mocha} ayuda con ~~...~~
 10. de Vazona y torres ~~...~~
 11. El No D^o Cereban a 10 reses +
 12. El P^o D^o Albadia de Cimerar a doce reses +
 13. D^o Juan de Padorna y Chaurival Melendes ~~...~~
 14. D^o Ferrnimo de Ocarras a 10 reses ~~...~~
 15. + F^o de la Cruz a reses + ~~...~~
 16. + Nicolas Ramirez ~~...~~
 17. + Carlo Salazar a 12 reses +
 18. + M^o Alonso de Kola a 12 reses ~~...~~
 19. + D^o Juan de Kola a 12 reses ~~...~~
 20. 21. 22. Los ~~...~~ de la Corp^o a 12 reses +
 23. + El P^o ~~...~~ 8 reses y Pedro Miles 3 ~~...~~
 24. D^o Martin ~~...~~ a doce reses +
 25. + M^o ~~...~~ a 12 reses ~~...~~
 26. 27. + Clara de Miranda a 16 reses + ^{debe pagar 2 mi}
 28. 29. 30. 31. El L^o ~~...~~ a 12 reses ~~...~~ ^{quel 201 m^o en dor}
 32. Juan de ~~...~~ unio 10 reses X
 33. Juan Pedro 16 reses ~~...~~
 34. D^o Joachin de Taxona a 10 reses ~~...~~
 35. + D^o Andar de Pina a 10 reses +
 36. El No con 44 D^o Juan Ardi Alcantara con 8
 37. + Miguel de la Torre 10 reses ^{apoco 12 reses 6}
 38. + el hendero de D^o Juan Agrans a 12 reses
 39. + D^o Rora de Bazona a 12 reses ~~...~~
 40. + la No con 1 reses, + Alonso Pina con 10

41. D^o Sebastian Martines a 12 reses ~~...~~
 42. y 43. D^o futuro del Castillo a 10 reses ~~...~~
 44. y 45. D^o Maxim de Anoregui a 10 reses +
 46. y 47. D^o 20, 21, y 22, 23. Coronel D^o Diego ^{de 2000 p^o p^o Diego de Buzas}
 24. 25. 26. 27. 28. 29. Alvarado ~~...~~ a 10 reses ~~...~~

Julio

1. + El No a 8 reses + D^o Juan ~~...~~
 2. 3. + ~~...~~ D^o Juan Antea a 10 reses ~~...~~
 4. 5. y 6. D^o Pontua de Sayas a 10 reses ~~...~~
 7. + ~~...~~ y ~~...~~ a 10 reses ~~...~~
 8. D^o ~~...~~ a 12 reses ~~...~~
 9. + ~~...~~ a 12 reses ~~...~~
 10. + ~~...~~ a 12 reses ~~...~~
 11. + ~~...~~ a 10 reses ~~...~~
 12. 13. 14. 15. 16. D^o Juan ~~...~~ a 10 + ~~...~~
 17. + ~~...~~ a 10 reses ~~...~~
 18. + D^o Juan ~~...~~ ayuda con ~~...~~
 19. 20. 21. + ~~...~~ a 10 reses ~~...~~
 22. 23. + Antonio Carmerate a 10 ~~...~~
 24. 25. + D^o Nicolas Espina a 10 + ~~...~~
 26. 27. 28. Cap^o D^o Fernando Sanches a 10 + ~~...~~
 29. y 30. D^o ~~...~~ a 10 + ~~...~~
 31. + D^o Ant^o ~~...~~ a 10 + ~~...~~

Agosto

1. + D^o ~~...~~ a 10 reses ~~...~~
 2. 3. + D^o ~~...~~ a 10 reses ~~...~~
 4. 5. 6. + D^o ~~...~~ a 10 reses ~~...~~
 7. + D^o Manuel ~~...~~ a 10 reses ~~...~~

10 11 12 13 14 15 Capⁿ Dⁿ Julian de Miranda ato +
 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 Alférez Dⁿ Dⁿ
 Pablo Cervantes ato +
 29 30 Thomas de Aguiar ato +
 31 1^{er} Dⁿ Melchor de Soria
 1^{er} Dⁿ el año Dⁿ Melchor ato
 2^o 3^o 4^o 5^o Dⁿ Bernarde de Montexo ato +
 11 12 13 14 15 Subte. Dⁿ Juan de Aguiar ato y comendat +
 16 17 18 19 Dⁿ Fabian de Arceaga ato +
 20 Dⁿ Lucio Muñoz ato +
 21 Dⁿ Catalina Rodriguez y Dⁿ Nicolas de Sierra ato +
 22 Dⁿ Lucas de Miller y Dⁿ Nicolas de Alcazar 2^o Dⁿ de Alcazar
de Miller +
 23 Jⁿ de Hernandez y Rey +
 24 Dⁿ Dⁿ Diego de Barona p^a cura falia ato +
 25 Dⁿ Blas de Cervantes y yelmo de las 3 +
 26 27 28 Dⁿ Dⁿ Juan de Aguilera ato +
 29 30 1^{er} Dⁿ Manuel de Cervera ato +
 octubre -
 1 el año Dⁿ Manuel - +
 2, 3 Dⁿ Pascasio Guerra ato +
 4 5 Su Beloto a 8^o Rey ato +
 6, 7 Padre Dⁿ Juan Borja p^a comendat +
 8 Salvador de Quebara +
 9 10 11 12 13 Padre Dⁿ Alejandro de Soria ato +
 14 15 16 Dⁿ Juan de Aguiar ato +

17 18 Dⁿ Diego Alonso Cervantes ato +
 19 Jⁿ de Dⁿ Caballero ato +
 20 Dⁿ Maria Clara Caballero ato +
 21 22 23 Dⁿ Alejandro de Aguiar ato +
 24 Jⁿ de Soria ato +
 25 Pedro de la Cruz murga ato +
 26 Salvador de Aguiar ato +
 27 28 el mes de Dⁿ Juan de Aguiar ato +
 29 30 31 Dⁿ Bernabe Sanchez a 8^o Rey +
 noviembre -
 1 Papador Dⁿ Manuel y Dⁿ Jⁿ de Soria ato +
 2 Capⁿ de Soria a 8^o Rey +
 3, 4 Capⁿ Dⁿ Juan de Arceaga ato +
 5, 6, 7 Capⁿ Dⁿ Gregorio de Soria a 8^o +
 8 Dⁿ Juan de Soria y Gregorio de Soria 2 +
 9 Luis Cordova ato +
 10 Bernabe de Soria a 8^o +
 11 12 13 Dⁿ Juan de Soria ato ato +
 14 15 16 17 18 19 20 Los Padres de la Comp. ato +
 21 Jⁿ de Cordova a 8^o +
 22 Licenciado Dⁿ Jⁿ de Soria ato +
 23 Dⁿ Martin de Soria ato +
 24 Dⁿ Fernando de Arceaga y alar ato +
 25 26 Dⁿ Bernabe de Soria y Luis de Soria a 8^o +
 27 28 Dⁿ Diego de Soria a 8^o Rey de Soria
 sea con 8^o Rey

29300^{da} Juan Espada a 10 Vest

Diciembre

1, 2, 3 D^{no} Mauricio Socarras a 8 Vest +

4, 5, 6 D^{no} Blas Socarras a 8 Vest - - - **AP** +

7 Felipe Cortes a 10 Vest +

8, 9 D^{no} Gregorio y D^{no} Casimiro Socarras a 4 Vest +

10 Pedro Elacius y Pluvio de la boga y Nico la Almoneda 7 +

11 D^{no} Probal Cayas y Aguero 10 +

12 D^{no} J^{no} de Socarras y Belasco a 10 +

13 Melchor Bautista Reyes a 10 +

14 Manuel Elaciano a 8 +

15 Cayas de los Reyes y Nicos con negra a 5 cada uno +

16 D^{no} Juan de Socarras y Socarras a 10 +

17 Los herederos de D^{no} Gregorio Elaciano a 10 +

18, 19, 20 La musica de Antonio 1010 a 10 +

21 D^{no} Miguel Socarras y Juan Cortes a 10 +

22 D^{no} Juan de la Torre y Nicos y Pluvio a 10 +

23, 24 D^{no} Casimiro Sanchez de la luda y Estanislao Sanchez con 4

25, 26 Cap^{no} D^{no} Gregorio y Belasco a 10 +

27 Felipe Bautista y Manuel Bautista 2 Andarones +

28 Lino fiscal y Domingo Elaciano y D^{no} Belasco Caballero +

29 Juan de la Torre y Pluvio de la Torre 2 +

30 D^{no} Fabio Socarras +

31 D^{no} Probal Socarras y Belasco +

D^{no} Inero

1 El alho D^{no} Probal 2 +

2, 3 Los dias de Buenos Aires a 10 +

4 D^{no} Probal de Socarras y Figueras a 8 +

5 Juan de la Torre 5 y Alonso Socarras 5 **AP** +

6 D^{no} Thomas Socarras 6 +

7, 8, 9 D^{no} Juan de Socarras Figueroa a 8 +

10 D^{no} Pedro Elaciano 6 y Pluvio chudao 2 +

11 La hacienda de Socarras 6 y Pluvio de la Torre 3 y Juan
Santos Figueroa 2 +

12 Los Nicos de hats de arriba +

13 D^{no} Juan de Socarras 3 Vest 10 Vest +

14, 15 D^{no} Manuel Socarras 5 y D^{no} Manuel Socarras 3 +

16 El alho de Manuel 6 +

17 D^{no} Juan de Socarras 3 y D^{no} Manuel del Pino 6 +

18 Juan de Pedroso 10 +

19 Los herederos de D^{no} Juan Aguero 10 +

20 Gregorio Sanchez 10 esto aqui quedo +

20, 21 D^{no} Juan Douero a 10 +

22 D^{no} Juan de la Torre chier 5 y Thomas Cabrera 3 +

23 Pluvio tendre 5 y D^{no} de la Torre 4

24 Salvador Elacius 4 y Pedro Elacius 5

25, 26 D^{no} Fernando Elaciano a 12

27, 28, 29, 30 D^{no} Manuel Socarras

31 D^{no} Andres Socarras 5 y Andres Figueroa 4

29, 30. ^{per} ^{3a} ^{de} ^{franc} ^{españa} a 10 West

Disiembre

1, 2, 3 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West

4, 5, 6 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West - - - **AP** +

7 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West **AP** +

8, 9 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

10 Pedro ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West **AP** +

11 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

12 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

13 Melchor ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

14 Manuel ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

15 ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

16 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

17 Los ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

18, 19, 20 La ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

21 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West + **AP** +

22 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

23, 24 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

25, 26 Cap^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

27 Felipe ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

28 ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

29 ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

30 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

31 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

1 El ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

2 El ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

3 El ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

4 El ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

5 El ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

2, 3 ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

4 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

5 ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West + **AP** +

6 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

7, 8 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

9 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

10 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

11 La ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

12 Los ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

13 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

14 ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

15 ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

16 ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

17 ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

18 ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

19 ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

20 ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

21 ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

22 ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

23 ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

24 ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

25, 26 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

27, 28, 29, 30 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

31 D^o ^{de} ^{la} ^{cañada} ^{de} ^{los} ^{cañeros} a 4 West +

2930 D^{no} Juan Espada a 10 Ves +
Distemio

1, 2, 3 D^{no} Juan de Socarras a 8 Ves +

4, 5, 6 D^{no} Juan de Socarras a 6 Ves - - **AP** +

7 D^{no} Felipe Coronado a 10 Ves **AP** +

8, 9 D^{no} Gregorio y D^{no} Juan de Socarras a 4 +

10 Pedro Alacuz y Pluvio de Abiega y D^{no} Juan de Socarras a 4 +

11 D^{no} Gabriel de Socarras y Velasco a 10 +

12 D^{no} Juan de Socarras y Velasco a 10 +

13 Melchor Bautista Vera a 10 +

14 Manuel Alacuzano a 6 +

15 D^{no} Juan de Socarras y Velasco a 5 cada uno +

16 D^{no} Juan de Socarras y Velasco a 7 +

17 Los herederos de D^{no} Gregorio de Socarras a 10 +

18, 19, 20 La muger de Alfonso roto a 7 +

21 D^{no} Miguel de Socarras y Juan Cordoba **AP** +

22 D^{no} Juan de Socarras y Velasco y Pluvio **AP** +

23, 24 D^{no} Jeronimo Landry de alluda de Maria san Juan con 4 +

25, 26 Cap^{no} D^{no} Gregorio de Velasco a 10 +

27 Felipe Bautista de Socarras y Velasco 2 Amigos **AP** +

28 Lino Jeral y Domingo de Socarras D^{no} de Socarras Caballero **AP** +

29 Juan de Socarras y Velasco D^{no} de Socarras **AP** +

30 D^{no} Pablo Coronado +

31 D^{no} Juan de Socarras y Velasco +

D^{no} Inera

1 El dho D^{no} Gabriel +

2, 3 Loidas de Socarras a 10 +

4 D^{no} Gabriel de Socarras y Velasco a 3 +

5 D^{no} Juan de Socarras 5 y Alonso Serrano 5 **AP** +

6 D^{no} Thomas de Socarras 6 +

7, 8, 9 D^{no} Juan de Socarras y Velasco a 8 +

10 D^{no} Pedro Alacuzano 6 y Luis Chulas 2 +

11 La hacienda de Socarras 6 y D^{no} Juan de Socarras y Velasco 3 y Luis Chulas 2 +

12 Los hijos de hats de arriba +

13 D^{no} Juan de Socarras 3 Ves. 10 Ves +

14, 15 D^{no} Juan de Socarras 5 y Juan de Socarras 3 +

16 el dho Juan de Socarras 6 +

17 D^{no} Juan de Socarras 3 y D^{no} Manuel del Pozo 6 +

18 Juan de Pedroso 10 +

19 Los herederos de D^{no} Juan de Socarras 10 +

20 Gregorio Sanchez 10 esto aqui quedo +

20, 21 D^{no} Juan de Socarras a 10 +

22 D^{no} Juan de Socarras chila 5 y Thomas Cabrera 3 +

23 Gaspar de Socarras 5 y Bartolo de Socarras 4

24 Salvador Alacuz 4 y Pedro Alacuz 5

25, 26 D^{no} Fernando de Socarras a 12 +

27, 28, 29, 30 D^{no} Juan de Socarras

31 D^{no} Andres de Socarras 5 y Andres de Socarras 4

Libro de los casamientos casados de un año de servida
de los que se acontaxa p q no la pegan con libere
ta y con los casados

Primer año Manuel Moreno 6 Vses
D^o Fernando Aguero 20 dias
Masio de Vses 5 Vses y Basto de Leon 7
Salvador de la Cruz y Pedro de la Cruz y como condia
D^o Andres de Vses 4 Vses Andres de Vses
J^o Manuel de Vses 6

Quinta para Gregorio Sanchez condia q no ha pe
rado en D^o Fernando Sanchez 6
D^o Diego Jimenez y D^o Viviano por el de manne 8

En un memorial con fecha de 17 de Mayo
de 1766 se mandó poner el D^o de los Vses de
para el D^o de los Vses de los Reys
para el Vses de los Vses de los Vses de los Vses
D^o de los Vses de los Vses de los Vses de los Vses
de los Vses de los Vses de los Vses de los Vses
de los Vses de los Vses de los Vses de los Vses

Alcazar de Fernando Duran Selvaobato de man
rial de suspension de Vses p q no de la hacienda de
quasunas y solo para lo q conya conve Vses

Al D^o Gregorio de Velasco Selvaobato con q solo
de Vses para q dia y para seguidos en contin
medio

Al D^o de los Vses de los Vses de los Vses de los Vses
de los Vses de los Vses de los Vses de los Vses
de los Vses de los Vses de los Vses de los Vses
de los Vses de los Vses de los Vses de los Vses
de los Vses de los Vses de los Vses de los Vses

por decreto de 23 de Julio de este año de 1766 del Sr. Don Juan de
Padilla y Cap. de la Real Audiencia de Mexico para que se
de de 1766 de 23 de Julio de este año de 1766 del Sr. Don Juan de
Padilla y Cap. de la Real Audiencia de Mexico para que se
de de 1766 de 23 de Julio de este año de 1766 del Sr. Don Juan de
Padilla y Cap. de la Real Audiencia de Mexico para que se
de de 1766 de 23 de Julio de este año de 1766 del Sr. Don Juan de
Padilla y Cap. de la Real Audiencia de Mexico para que se

Don Juan de los Rios Nombra D^o Juan por aben benido de
de todos los años y con el que mal que con lo de
paracion de un año.
Don Juan de los Rios Nombra D^o Juan por aben benido de
de todos los años y con el que mal que con lo de
paracion de un año.
Don Juan de los Rios Nombra D^o Juan por aben benido de
de todos los años y con el que mal que con lo de
paracion de un año.

por donde vendida el dicho ganado que poria
 en el baro Nombre de Tana

In subscritto el dicho ... el dicho ...
 ... el dicho ... el dicho ...

para que copido el Sr. Ventura Bona? etc.
 Juan de ... en la ...
 año ... para abato ...
 aguese no mande ...
 tan por nota ...

La Doyda ... de ...
 ... Manuel Leon ...
 ... de ...
 presente peso.

...
 ...
 ...

Repertorio de Mayo de 1766

FEBRERO

- 1º ... Domingo Miras Enceses y Phillipa Leon
cuca 6.
- 2º ... Domingo Miras Enceses
- 3º ... Dr. herodoto de Joh Garcia 12
- 4º + Cap.º Infancia Enceses 12
- 5º + Joh Garcia 6 y Emu Jero 6
- 6º ... Cirujano Miguel 12
- 7º ... Dr. Praxial Salas 12
- 8º ... Dr. Juan de Valencia 12
- 9º, 10º ... Dr. Joh de Toledo 24
- 11º + On Nudas Pimentel y Escorzo mar 3 y
Joh Leticia 4
- 12º ... Mateo Jara 12
- 13º + Sebastian Miras A y Mateo Jara A y Maxima
- 14º ... Catharina Corrao el Arriano 8
- 15º + Joh Manuel Miras A y Catharina Corrao A
- 16º ... On Antonio Corrao 8
- 17, 18º ... On Francisco Jara 12 y P. Antonio Corrao A
- 19º + On Joaquin de Cota 8
- 20º + Joh ... 8
- 21º + Eloho A y Ono Scurra A
- 22º + Avana Houera A y Avana Lavelo A
- 23º + On Juan Lauer Lendo 8
- 24º + Pedro Garcia A y Sebastian Felicitas 2
- 25º + Mauricio Garcia A y Antonio Pimenta A
- 26º + Lorenzo Corrao A y Juliana Razo A fieri
- 27, 28º ... On Poper Mhuaga 10 y Onores Camonate 6 A

MARZO

- 1º ... Constanza Sanchez 8
- 2º ... On Anores Albes 8
- 3º ... Francisco Camonate A y Juan Camonate A
- 4º ... Mauricio Camonate 2 y Nudas Pimenta 2 y Juliana
Pimenta A

22, 23, 24, 25 Cap^o de San^o Joh^o Guzmanes 18.
 26 Antonio Lorenzo 12
 27 Felipe Cepeda D. Manuel Benito 2 An^o
 Lorenzo 2 y^o Vicario Leonor 2
 28. Don Vicario Coronel 6 y^o Juan de Barrio
 y^o P^ota 6.
 29 D^oh Corabi 12
 30 Correan Cavallanos 8. y^o Manuel Torres 3
 31 Francisco Nuytes 9 y^o Manuel Moran 3
 Junio
 1. 2. Fernando Alvarez 20
 3. 4. Don Rutilio Aguirre 20
 5. Antonio Cammerater 10
 6. 7. 8. Don Nicolas Nadal y^o Ana 30
 9. 10. 11. Alvaro de Ayllon y^o Dama 24 y^o Dionisio
 Puentes 5.
 12. Don Jeronimo Enriquez y^o Flores 10
 13. 14. Don Joaquin Arceaga 20
 15. Eduarda Guibera 10
 16. Don Antonio Berro 10
 17. 18. 19. Pedro de Don Juan de Aguilera 30
 20. 21. Pedro de Centura de Saas 20
 22. Don Thomas Rerio 10
 23. 24. 25. 26. 27. Alvarad M^o / y^o Rerio 50
 28. 29. 30. Don fernando Arceaga 30
 Julio
 1. Don Miguel de Carreras Sotellon 10

2. Melchor Lopez Reyes 10
 3. Don fernando Luisino 6 y^o Don letanuat 1
 4. Prestero don Quistian Julianes 10
 5. 6. don Eoro Ricardo Gira 20
 7. 8. 9. don fernando Aguzero 20
 10. Luis Corabi 10
 11. 12. 13. 14. Don Claudio Archidize 10.
 15. Catharina Rodriguez 6 y^o Don Nicolas de torrea 3.
 16. 17. 18. Mateo de Saca 24.
 19. 20. Don Juan de Antonio Muranda 18
 21. Jacinto Murias 8.
 22. Prestero don Don Diego de Arona 10
 23. Prestero don Omeceus de torrea 10
 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. Don fernando Moran 10
 31. D^oh Salvador de las hijas 10
 Agosto
 1. 2. 3. 4. 5. 6. Don Julian de Miranda 60
 7. don don Joh^o Hernan 10 y^o Brudanzale con el Sacerde
 y^o Camarero
 8. 9. don D^oh Gira 16.
 10. 11. 12. don Manuel de Arona 20
 13. Felipe letanuat 10.
 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. Alvaro de Pillo 10
 27. don Blas letanuat 6 y^o don letanz 3.
 28. 29. 30. don letanz 3 y^o Melchor Lopez 10
 Septiembre
 1. D^oh de Carreras don Melchor Lopez 10
 2. 3. 4. Don Juan Parro 20
 5. 6. Don Joaquin de Arona 20
 7. 8. 9. Sabie de Tautuoso de Castulo 30
 10. 11. 12. 13. Peonera don Manuel pan Camarero 10

Ayudante con 6. Cap^o de O^h (13) en un 5
 34. 35. 3^o Excmo. Roderic 12. 7^o Lucas Guillen 6
 36. 37. Juan de Miller 12. 7^o Pedro Uriona 8
 38. 39. Las Naciones del Reyno de Juan de France 20
 20. 23. 22. Las Naciones de la Reina Catalana de France 26. 7
 el Cap^o de Situacion Cavallero 2. y Domingo Rion 2
 23. Alvarado Riosales 10
 24. 25. 26. Roderic 3^o Juan Cavallero 20
 27. Don Joph. Manuel de Armas 10
 28. 29. 30. Don Gregorio Velasco 30
 Octubre
 1. 2. 3. Cap^o de Gregorio Roca 24
 4. 5. 6. 7. Don Diego Antonio Rungas Cavallero 22
 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. Don Juan de P^o de la Reina de la Reina de la Reina 26
 15. Don Juan Antonio Sanchez 10
 16. 17. 18. Ines de la Reina de la Reina de la Reina 20
 19. 20. Don Diego Alonso de la Reina 20
 21. 22. Don Juan Antonio de la Reina de la Reina 20
 23. Juan de la Reina 1. y Gregorio de la Reina 2.
 24. 25. 26. Don Bernabe de la Reina 24
 27. 28. 29. Patricio de la Reina de la Reina 20
 30. Don Nicolas de la Reina de la Reina 8. y Mig^o de la Reina 2.
 31. Bernabe de la Reina de la Reina 8. y Mig^o de la Reina 2.
 Noviembre
 1. Don Juan de la Reina de la Reina 6. y Jelis de la Reina 4
 2. 2. Pedro de la Reina de la Reina 14. y Juan de la Reina
 Cavallero 6.
 4. Don Juan de la Reina de la Reina 5. el Cap^o de Situacion Cavallero 2

y Galia de la Torre 2
 5. 6. 7. Don Juan de la Reina de la Reina 24. y Garza de la Reina 6.
 8. 9. Don Juan de la Reina 20
 10. Don Jelis de la Reina 10
 11. Don Juan de la Reina de la Reina y Jelis 10
 12. Don Diego de la Reina 10
 13. Don Joph. de la Reina de la Reina 10
 14. 15. 16. 17. 18. Alvaro de la Reina de la Reina 14
 19. 20. 21. Don Juan de la Reina de la Reina 20. y Juan de la Reina de la Reina 4
 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. Las Naciones de la Reina de la Reina 10
 29. Joph. de la Reina 10
 30. Don Martin de la Reina 10
 Diciembre
 1. 2. Juan de la Reina de la Reina y Juan de la Reina 16.
 3. 4. Don Gregorio de la Reina 12. y Juan de la Reina 4
 5. Don Juan de la Reina de la Reina y Juan de la Reina 10
 6. Las Naciones de la Reina de la Reina de la Reina 10
 7. 8. 9. Don Ana de la Reina 24
 10. 11. Don Juan de la Reina de la Reina 12. y Juan de la Reina 4
 12. Alvaro de la Reina de la Reina 10
 13. Cap^o de Juan de la Reina 8
 14. Don Miguel de la Reina 8
 15. 16. Gregorio de la Reina 18
 17. 18. Don Juan de la Reina de la Reina 20
 19. Don Juan de la Reina de la Reina 8
 20. 21. 22. Don Blas de la Reina de la Reina 24
 23. 24. Cap^o de la Reina de la Reina de la Reina 16
 25. Bernabe de la Reina de la Reina 7. y Juan de la Reina 2
 26. Cap^o de Juan de la Reina de la Reina 8

D^{no} Juan Calleja 10
 28. 29. Cap^o Ubaldo Mayor Provincial d^o An^o Orizaba 20
 30. Los hereticos del difunto d^o Juan Aguirre 10
 31. Pedro y Salvador de la Cruz 8
 Omeze
 1. D^{no} Juan delator 5 y Alonso Texano 5
 2. Los Reyes de la Cruz 8
 3. D^{no} Juan delator de las 8 y M^o de la Cruz con Otho-
 mas Cabrera
 4. D^{no} Christoval de las 8 y Aguirre 9
 5. 6. 7. Juan de las 8 y Aguirre 20 y Juan de las 8 y
 2. Antonio de las 8
 8. Juan de las 8
 9. D^{no} Oph de las 8 y D^{no} Manuel del Pino 6
 10. D^{no} Juan de las 8 y Aguirre 8
 11. D^{no} Pedro de las 8 y Luis de las 8
 12. Salazar de las 8 y Juan de las 8 del Rio 3
 13. 14. Presbítero D^o Salazar de las 8 16
 15. 16. 17. D^{no} Juan de las 8 y Aguirre 24
 18. 19. Cap^o D^o Diego Cisneros 16
 20. Luis Contreras 4 y Santiago Muñoz 4
 21. Donato Martín 8
 22. Los hereticos de D^o Juan de las 8
 23. Pedro y Roque de las 8
 24. Christoval de las 8
 25. D^{no} Antonio de las 8
 26. D^o Juan de las 8
 27. D^{no} Oph de las 8
 28. Matheo de las 8
 29. Salazar de las 8

30. D^o Pedro de las 8
 31. D^o Juan de las 8
 Nota de los q^e han suplico para omeze año de 66 y que
 mes se omeze en el de 67
 Primeramente Juan de las 8 y Aguirre 2 meses
 Pedro y Salvador de la Cruz 8
 D^{no} Juan de las 8 y Aguirre 9
 Santiago Martín 4
 Donato Martín 8
 Los hereticos de D^o Juan de las 8
 Pedro y Roque de las 8
 Christoval de las 8
 D^{no} Juan de las 8
 D^o Juan de las 8
 D^{no} Oph de las 8
 Matheo de las 8
 Salazar de las 8
 D^o Pedro de las 8
 D^{no} Christoval de las 8
 Manuel de las 8
 Alonso de las 8
 Nota de los q^e aunq^e han pezado este año de 66
 como lo es Cap^o D^o Diego Cisneros q^e lo ha peche
 con 16 meses en los dias el uendexo año de 66
 es de su obediencia pezar un año
 D^{no} Manuel de las 8 y Juan de las 8

con 6 reses de la pesa qdize q
En Jan^o Merced^o qdize qdize qdize en
este reparo que ha pesa 00 5 dias y otro q
ueta pesa en lo uenidero segun la rotaz
deu Januo 3 dias

Nota dias que en este presente año rehan qe
de 0 y lo uenidero haera el uenidero de 67
Diferente Manuel Nepomuceno lo ouera
hacer con 6 reses
Dn Fernando Aguante con dos dias
Alonso Gines con 5 reses
Bartolo de Leon con 4
Dn Andres Risco con 3
Andres Bagueña con 4
Dn Maria Cordera con 8
Dn Manuel de la Pina con 6
Subite Dn fernando de Aguiar lo pesa Mas
de las que aparece hauea cumplido en este
año

Nota de lo puenido on este año en asumpo
de pesa por el S^o Jho^o de Guoimador qes como
se sigue

Nota En 18 del mes de Marzo se presento un me
morial presentado por Juan fernandez
para efecto de reduccion de pesa y sentando
por su 8^a se le concediera por termino de
quatro años y cumplidos que sean el inter
ueso ouera comparecer amandada Jura

memorial el numero aque accione de rotaz
El Secretario q Diego relator nos hizo ve
uer hauese prouido alio suspendiendo
de pesa por tres años a Manuel de Agui
ar y Lucheaga y en este qdize se repara se
la amaron de 60 reses de rotacion

Nota En decreto de 3 de Julio de este año que recayo
anonimial presentado por Alonzo Nepo
les se nos prouene que de los cinco dias q
anualmente pesaba el qdize por todas sus oras
incluyendo el del hato de las Ciegas nom
brado el Duque por hauea uendido este año
Juan Domingo Castellero de Repuian a este
dos dias pesa todas las oras y reses con solo
al referido Alonzo

Nota Sin memorial presentado por Dn Garcia
recayo prouidencia el dia 5 de Julio de este
año el S^o Jho^o por donde auerha se ponga esta
nota afecto que las 6 reses que pesaba año
Garcia y por el dia 5 de febrero de este año
para lo uenidero se conceda a Dn Blas de
canat por hauea el qdize año Garcia en
el hato de la Pina de Jara

Nota En prouidencia del dia 23 de Julio de este año
recayo anonimial presentado por Dn fernando
de Lucheaga remanido anotase que en lo suze
suis solamente se repara año Dn fernando
dos dias de pesa

En auto expedido por sus cbs. He a 17 de lo
de este año como fuere reparaciones al
Dn fernando Sanchez para abarco desta rep^{ta}
dos dias de obra segun el dho. aque señor
mando a regular y que por esta nota lo he
sistemos constar para su obediencia en
lo sucesivo

En auto de 7 de octubre de este año q. nayo
memorial presentado por Dn. Juan de
Leon señor hizo saber delevaba por su se
ñoritas año de obra habiéndose de entender
y contar diez tres años desde el de 67 en adelante
por haber pasado en este presente año

otra: Juan Cardenete era rector por quatro
años en el dho. colegio del Sr. Dn. Pedro
coron desde el año de 67

otra: El secretario Dn. Juan Roldan nos hizo
saber q. ad. Juan de Barrios y Agüero q. de
sus días que pedía en lo sucesivo solamente
dele reparar uno

Dn. del 2.º de Diciembre 19 de 1766 a.

Juan de Barrios
Juan de Barrios

En quar. lito.



SELLO CUARTO, VII QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SE-
TECIENTOS Y SESENTA Y
SEIS, Y SESENTA Y SIETE.

Del infrascripto es su p[ro]p[ri]o y suyo com[un] con me[di]a p[ar]te
de un h[er]editario q[ue] antecede las manifestaciones
hechas p[or] la averdada y esta Jurisdiccion de numero
separado p[ro]p[ri]o y respectivo. P[er]ten[encia] en las sesup[er]io
p[er]t[ene]ncia una on p[ar]te de esta se h[ay]an en la form[ul]a de
m[er]itame[n]to de l[ib]eracion m[er]it[ame]nto de su Real Puerto de
Hato de las Guarnidas manifestado nobilitacion, q[ue] a q[ue]
reses

Antonio Pablo de Alcacer Puerto de S[an]tiago
en sesenta y seis

Lucas de Francia p[er]tenciente de S[an]tiago de

Diego Landa en el d[ia] de S[an]tiago de S[an]tiago de S[an]tiago de S[an]tiago de

Diego de S[an]tiago en el d[ia] de S[an]tiago de S[an]tiago de S[an]tiago de

Diego de S[an]tiago en el d[ia] de S[an]tiago de S[an]tiago de S[an]tiago de

Diego de S[an]tiago en el d[ia] de S[an]tiago de S[an]tiago de S[an]tiago de

Diego de S[an]tiago en el d[ia] de S[an]tiago de S[an]tiago de S[an]tiago de

Diego de S[an]tiago en el d[ia] de S[an]tiago de S[an]tiago de S[an]tiago de

Jn. Escano, partisionero de Salamanca. En
quenta reses.

D. Pedro Mezano como dueño del Estado de
Mallorca. Senta reses.

D. Juan de Cúbera Beloro como Dueño de
un sitio, en el ayuntamiento de Orense. En
cinq. reses.

D. Juan de Ansona dueño partisionero de la
ro. de las Figueras.

Jn. Fern. dueño del Estado de Llanayaga. En
seenta reses.

Antonio Sanchez partisionero de Sabana
grande. Senta y quatro.

D. Julian de Miranda Dueño de las Haciendas
situadas las Salsas, Peña, Lico, y los Ba
mones, seiscientas Senta y tres reses.

Fernando Maxim partisionero de Sabana
grande. Senta y treinta reses.

D. Juan Rorero y Corona dueño del Estado de
Catalaya, mill y aien reses.

D. Jn. de Alfayera Dueño de las Haciendas
de la Isla, y de la Sabanilla pertenecientes
al Estado de Cezo, de quenta reses.

Juan de la Cruz partisionero del Estado
de Casorro, ochenta reses.

D. Hernando Pedrón dueño del Estado titula
do el flamenco. Senta reses.

Simon Hernandez partisionero de Sabana
grande. Senta y cinco reses.

Alexandro de Apóstol Dueño del Estado de
Sabana grande. Senta y cinco reses.

Pedro de la Cruz partisionero de Sabana
grande, ocho reses.

Jn. Antonio Alvarez partisionero de la
Sabana grande. Senta y cinco reses.

Jos. de Andueza partisionero de Sabana
grande. Senta y cinco reses.

Matheo de Apóstol partisionero de Sabana
grande. Senta y cinco reses.

Melchor Barrota Dueño de las Haciendas de
la Sabana grande. Senta y cinco reses.

Andres Barrota Dueño de las Haciendas de
la Sabana grande. Senta y cinco reses.

D. Venonima Barro Dueño del Estado de
Sabana grande. Senta y cinco reses.

El Sr. D. Jn. de Sancho y Rojas dueño
de las Haciendas de la Sabana grande, Senta
y cinco reses.

D. Juan de las Casas y Bergasa dueño partisionero
del Estado de Sabana grande. Senta y cinco reses.

Antonio de las Casas dueño del Estado de Sabana
grande. Senta y cinco reses.

Antonio de las Casas dueño del Estado de Sabana
grande. Senta y cinco reses.

Antonio de las Casas dueño del Estado de Sabana
grande. Senta y cinco reses.

Antonio de las Casas dueño del Estado de Sabana
grande. Senta y cinco reses.

Antonio de las Casas dueño del Estado de Sabana
grande. Senta y cinco reses.



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS, Y SESENTA Y SIETE.

Jonás el Niño dueño particionero
 el Hato San Ant^o treinta y seis
 Andrés Baquero en el Hato de Pelpe
 ochenta reales
 Gregorio Sánchez en Hato de Tababa
 ciento y quince reales
 Dononimo Sánchez en su Hato de las
 Sumas trece reales
 Juan y su hijo en el Hato de Nueva par
 tición en el Hato de Cuernas cien
 to y diez reales
 Nicolás de Acosta en el Hato de Cuernas
 treinta y cinco reales
 Juan de Acosta particionero a Porti
 entos quarenta reales
 Antonio Ramírez dueño de Hato Sabana
 de San quarenta reales
 Juan el Niño dueño particionero
 en Hato de Tababa veinte reales
 Tomás de Acosta en el Hato de Tabacoa
 ochenta reales
 Juan de Acosta en el Hato de Cau
 nal veinte y cinco reales



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS, Y SESENTA Y SIETE.

Juan de Tabacoa en el Hato de
 quarenta reales
 Juan de la Torre en la estancia del Oro
 y en el Hato de Tabacoa setenta y seis
 Andrés de Acosta en su Hato de
 Tabacoa de San Sabana parte del
 de Santa Sabana y de los quarenta
 de las veinte y cinco reales
 D. J. de Acosta y su hijo en el Hato
 de Cuernas ciento y quarenta reales
 D. Juan de Acosta dueño de los Hatos
 de los Niños, y las de las Sabanas manifiesto
 de los Niños y de las de las Sabanas
 las quarenta y cinco reales pertenecientes
 y las de las Sabanas y de las de las
 de los Niños
 D. Fernando de Acosta dueño particione
 ro de los Niños ciento y quince re
 reales
 Gregorio Tordero en el Hato de los Ca
 llo pertenencia de San Dononimo
 quarenta reales
 Juan Tordero en el Hato de San Dono
 mo de los Niños
 Juan de Acosta en el Hato de Tabacoa

ciencia de sus

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo

Señor de la Real Audiencia de Santo Domingo

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo
las dhas. cosas de las dhas. y las
que en el dho. de Toledo las dhas.
que en el dho. de Toledo las dhas.

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo
en el dho. de Toledo las dhas.
que en el dho. de Toledo las dhas.

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo
la dha. de Toledo las dhas.
que en el dho. de Toledo las dhas.

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo
la dha. de Toledo las dhas.
que en el dho. de Toledo las dhas.

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo
la dha. de Toledo las dhas.
que en el dho. de Toledo las dhas.

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo
la dha. de Toledo las dhas.
que en el dho. de Toledo las dhas.

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo
la dha. de Toledo las dhas.
que en el dho. de Toledo las dhas.

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo
la dha. de Toledo las dhas.
que en el dho. de Toledo las dhas.

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo
la dha. de Toledo las dhas.
que en el dho. de Toledo las dhas.

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo
la dha. de Toledo las dhas.
que en el dho. de Toledo las dhas.

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo
la dha. de Toledo las dhas.
que en el dho. de Toledo las dhas.

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo
la dha. de Toledo las dhas.
que en el dho. de Toledo las dhas.

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo
la dha. de Toledo las dhas.
que en el dho. de Toledo las dhas.

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo
la dha. de Toledo las dhas.
que en el dho. de Toledo las dhas.

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo
la dha. de Toledo las dhas.
que en el dho. de Toledo las dhas.

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo
la dha. de Toledo las dhas.
que en el dho. de Toledo las dhas.

Don Juan de Torres en el dho. de Toledo
la dha. de Toledo las dhas.
que en el dho. de Toledo las dhas.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

Contra Martin Ciento y quince
 Juan de Hamilton ueno particionero
 en la villa de Conimo en reser
 va y en el año del Te Sabana
 a quaxenta tres
 Exceñan Causa particionero en reser
 va primero quaxta diez
 Baltasar Pacheco en reser
 va Sabana grande mancha Cien
 de cinco y medio en el Lago de los
 Reyes y en reser
 va de la villa de Pajar en el
 Lago de los Reyes
 Juan de Contreras en el año de Sabana
 grande ochenta
 Diego Alonso de la Cruz en el año de
 diez y seis quaxenta y cinco
 In Juan Muñoz en el año de Sabana
 grande quaxenta
 Donacio Ribero en el año de Sabana
 grande Cinq. diez
 Juan Antonio de la Cruz y que
 en el Lago de San Diego quaxenta
 y tres
 Santiago Morcigo en el año de Sabana
 grande diez y seis

D. Nicolas de Joya en el año de
 Sabana grande ochenta y tres
 D. Nicolas de la Cruz en el año de Sabana
 grande ochenta y tres
 El C. D. Juan Manuel Tardes en
 el Lago de la Cruz en reser
 va Sabana grande en el Lago de
 quaxenta
 Salvador Baserto en el año de Sabana
 grande ochenta
 D. Juan de la Cruz en el año de Sabana
 grande ochenta y tres
 en las Villas y Encomienda de
 Yang. en el primero y en el segundo
 quaxenta
 Juan de la Cruz en el año de Sabana
 grande ochenta
 Miguel de la Cruz en el año de Sabana
 grande ochenta y tres
 El C. D. Miguel de la Cruz en el año de Sabana
 grande ochenta y tres
 Catalina de la Cruz Comendadora de
 Sabana grande en reser
 va Sabana grande en el año de Sabana
 grande ochenta y tres
 D. Juan de la Cruz en el año de Sabana
 grande ochenta y tres



En quartillo.

SELLO QVARTO. VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SEPTECIENTOS Y SESENTA Y SEIS, Y SESENTA Y SIETE.

la Concepcion ciento y cinq
 Pedro Gataa en el Estado de Navarra treinta
 reales y Juan de los Rios, dueño Comu-
 nero en el d.º de Terorima de Navarra sesenta y
 dos reales en el d.º de Guara de Guara
 mandado y parte en el d.º de Sabana gran
 de mandado cien reales, pertenecientes
 al primer y seg.º yanco al segundo
 Prospero de Napoles dueño del Estado de
 la Isla de la Cruz de Cervera y de
 el d.º de Sabana treinta expresando en ex-
 las para su real en una manría
 Prospero de Napoles Comunero de Sabana
 treinta y ocho
 Juan de los Rios en el Estado de la
 de Sabana de Navarra treinta y cinco
 el d.º de Terorima en el d.º de Terorima
 de Terorima mandado cien y sesenta
 el uno, y ciento y sesenta y siete
 el d.º de Terorima en el d.º de Terorima
 de Sabana treinta reales



En quartillo.

SELLO QVARTO. VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SEPTECIENTOS Y SESENTA Y SEIS, Y SESENTA Y SIETE.

Juan de Napoles Comunero en Cervera

Sección
 Pedro y Juan de Napoles en el mismo
 Cervera de Navarra y nes
 Salvador de la Cruz, patronero en Guara
 de Guara
 Prospero de Napoles en sus dos Estados
 de Buena Ventura y Remedios
 de Cervera
 el d.º de Terorima de Navarra sesenta y dos
 el d.º de Terorima en el d.º de Terorima
 de Guara, y el d.º de Sabana, mandado
 ciento y cinco reales, pertenecientes al
 primer y al segundo Com.º
 el mismo como patronero en Cervera
 de Cervera
 Eusebio de la Cruz en Cervera
 de Cervera
 Prospero de la Cruz Comunero en
 de Sabana de Navarra
 Tomas de la Cruz de Cervera

Comunero en el Estado de ...
D. Diego Cento, y otros
Juan de Socarras y otros
en el Estado de las Indias de ...

Juan Ant. de Alcantara en el
Estado de la Magdalena ...
pago de ...

Cap. D. Jorje Lomas Dueño del Estado
de ... quinientas, y cinquenta
reses

Caspar de los Reyes Dueño en el ...
de ... y ... reses
de ... en el año de ...
na ... reses

D. Juan de ... y ...
las ... las ...
aguas en el primer manifiesto cien
reses = en el segundo ...
y en el tercero ...

Alonso de ... Dueño en el
Estado de la ...
reses

D. Blas de Socarras dueño del
...

Estado de ... trescientas reses
ta ...
Cap. ... Dueño ...
y ... manifiesto
en el primer ...
reses

D. ... y ...
no en el ...
to en el primer ...
y en el segundo ...

D. ... y ... en el ...
de ... reses
de ... en parte del
Estado de ...

D. ... de ...
de ... en el ...
reses

D. Eugenio ... en el ...
reses

D. ... de Socarras en el ...
reses y ...

Cap. D. ... Dueño
no en el ...
reses

...



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SEPTECIENTOS Y SESENTA Y SEIS, Y SESENTA Y SIETE.

Y tribuerras Sebarrucas
 D^{ño}. D. Joseph Ane^o el Conexo en el de
 Guadalupe quatrocientos ochenta
 El dho. en el de S. Juan ochocientos
 D. Tomas de la Cruz^o dueño en el de la
 Trinidad ciento y quatroenta
 D^{ño}. D. Pablo An^o el de San Juan de
 no en el de Guadalupe y en el de la tri
 nidad mill y quinientas reses mar
 cas y abejas firmadas que
 montan
 El dho. como apoxado el de San Juan
 de Guadalupe dueño en el de la
 Trinidad mill reses
 D^{ño}. D. Andrés Duero el dho. de Sa
 ba y en el de las ochocientas y quatroenta
 abejas dueñas y ochocientas y sesenta
 D. Catarina de Antaño y Parra
 dueño en el de la decaada de ven
 ta reses

C



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SEPTECIENTOS Y SESENTA Y SEIS, Y SESENTA Y SIETE.

D^{ño}. D. Alonso Juan de la Cruz en el de
 la deca y Corales ochocientas deca
 deca deca y ochocientos reses
 D^{ño}. D. Juan de la Cruz dueño en el de la deca
 y Corales ochocientas en el de la deca
 y Corales ochocientos
 D. Catarina de Parra en el de la deca
 ochocientas y ochocientos reses
 D. Mariana de la Cruz en el de la deca
 deca y ochocientos reses
 D^{ño}. D. Juan de la Cruz dueño en el de la
 deca y ochocientos reses
 D^{ño}. D. Juan de la Cruz dueño en el de la
 deca y ochocientos reses
 D^{ño}. D. Juan de la Cruz dueño en el de la
 deca y ochocientos reses
 D^{ño}. D. Juan de la Cruz dueño en el de la
 deca y ochocientos reses
 D^{ño}. D. Juan de la Cruz dueño en el de la
 deca y ochocientos reses
 D^{ño}. D. Juan de la Cruz dueño en el de la
 deca y ochocientos reses
 D^{ño}. D. Juan de la Cruz dueño en el de la
 deca y ochocientos reses
 D^{ño}. D. Juan de la Cruz dueño en el de la
 deca y ochocientos reses
 D^{ño}. D. Juan de la Cruz dueño en el de la
 deca y ochocientos reses

C

en la villa en el de Cuanabaco

reses

Don Juan de la Concepcion de la Cruz
dueño de las Indias de San Juan
trececientas reses

Don Ignacio de Guero en el de la Nausa
novecientas reses

Don Juan de Guzman dueño de el
Estado de San Juan y Guanaqui manifiesto
en el punto de las Indias y de don
Juan de Guzman como se declara
y en el segundo ciento presenta

Don Juan de Guzman dueño en el de
San Juan de los Rios sesenta reses

Don Juan de Guzman dueño de la
en el de Guanaqui trececientas y treinta
reses incluidas en esta de don Juan de
Guzman de la Indias y de Guzman

Don Juan de Guzman dueño de la
de Guanaqui trececientas reses

Don Nicolas de Guzman dueño de la
de Guanaqui trececientas y treinta
reses

Don Alonso de Guzman en el de la Indias de
de Guanaqui sesenta y cinco

Don Nicolas de Guzman dueño de la
de Guanaqui de Guanaqui con otras
de Guanaqui

Don Juan de Guzman dueño de la
de Guanaqui con otras
de Guanaqui

Don Juan de Guzman dueño de la
de Guanaqui con otras
de Guanaqui

Don Juan de Guzman dueño de la
de Guanaqui con otras
de Guanaqui

Don Juan de Guzman dueño de la
de Guanaqui con otras
de Guanaqui

Don Juan de Guzman dueño de la
de Guanaqui con otras
de Guanaqui

Don Juan de Guzman dueño de la
de Guanaqui con otras
de Guanaqui

Don Juan de Guzman dueño de la
de Guanaqui con otras
de Guanaqui

Don Juan de Guzman dueño de la
de Guanaqui con otras
de Guanaqui

Don Juan de Guzman dueño de la
de Guanaqui con otras
de Guanaqui

Don Juan de Guzman dueño de la
de Guanaqui con otras
de Guanaqui

Don Juan de Guzman dueño de la
de Guanaqui con otras
de Guanaqui

[Handwritten signature]

en nombre de D. Isabel Brionia de
tanuente aduocatas reses q manueria
enõ. Haco del Nacio como particio
nera escl

Don Juan Laveo resio en on cural
de haco Aquai canamar maniere
tener veinte y nueve oxenta Bazar
paridad se pda como otras ochenta
ta suora Brora abacaa

Don Salvador Meije de Caserio tambien
resio maniere en la parte q
tenia en el Stato de San Juan
Parciencia reses en nombre de D. Ana
maga D. Robal de la Torre de Caserio
en el Stato de las Nieblas de caserio
reses q tanto maniere

En el su cargo tambien otro cargo
mayor de caserio y ochenta

Don Antonio de Puebla Caxio particio
cionero de Sabana grande diez
reses

Don Tomerisio Caledonca de caserio
ta en el Stato de Anama diez
reses con algunas

Don Juan Benencia de Caserio
en la Parciencia de Maraquian co
mo Abacca de D. Pedro de Caserio
de q. por caserio maniere reses
onceas y Cinq. reses

Don Blascan de caserio tambien
Caxio particionero del Stato
manantilla maniere ochenta
reses de cada Brora

Don Montecan de caserio Comu
nero del Stato de caserio maniere
de treinta reses

Segun consta y paxese todo lo referido de las respec
tivas manifestaciones constantes en que se han
hecho al principio y para el efecto se han con
tal del D. Hon. de D. D. y Caxio de esta reses
se me escribio p. lo Comisario de Millera Caserio
señala q me remite y en virtud de dha. oxi
berbal soy la p. de caserio. A Sta. carria
del honor. Principe en diez y siete de febrero
de se mill. de S. S. de S. y diez de S.

[Signature]

Don Juan de la Torre
Don Juan de Caserio
[Signature]

4
A Tu Señor mío: Con fe de D^h que corre me
conocida v. s. abor causas en que inclui los Reclama-
cion hechos por el Coronel Arzobispo, y Subd. D^{no}
Ceballos o del Castillo previniendo me, que para dar
v. s. el expediente que solicitan en materia de
tanca gravadas, ha tenido por conveniente tomar
conocimiento del numero de Haciendas de cañari-
sa que comprehende esta Jurisdiccion, con noticia
especifica de sus dueños, el numero de Reses que
cada uno ha manifestado, y de la Rueda formada
en su conformidad: Que en este correo le instruya
con documentos que hagan visible lo referido,
procurando en el entretanto no se varie el Repar-
timiento que hubieron acordado los Comisarios del
Cabildo.

Q^{do}
Para cumplir en el modo que me ha sido
posible con lo dho. adjunto a v. s. en esta, una Con-
firmacion de las manifestaciones y estimam^{te} hechos,
y aun que encuentre otras mas bien firmadas

por el Sr. D.º Arzobispo quando mandava esta Or-
den, considerandolas yo en la maior parte variadas
por el transcurso del tiempo, he omitido re-
mencionalas, pero teniendo v.º. por preciso lo ejecu-
tari quando me lo ordene.

Lo mismo adjuño av.º. por falta de
Nueva, que no acordumbraen haver esta Comis-
sion, los Reparos orig.º. de los años passados de 65, y
66.

Otros documentos confrontados, daran
conocim.º. av.º. de que no todos los Hacendados han
manifestado sus caudales, como tambien el que no
toman los que las han hecho pesar, lo primero
se conoce por que havandose esta en los Reparos
no se encuentran en las manifestaciones, y lo
segundo por las notas que en estos Reparos se ha
yan, de las que se evidencia la Elevacion de uno,
disminuyendo su manifestacion, y la de otra se
destruyendola totalmente de lo que es conseq-
ente necesario la continua variacion en los
Reparos, con perjuicio de unos, y beneficio de otros,
á mas de falta de la debida atencion al comun
ávarco.

El metodo que siguen esta Comis-

sion, que se eligen cada año, es anticipar un mes
las soleras de los Hacendados, que deben ávarcos
al publico en Carneseria, y assi continuan men-
sualmente su Reparo, y esto es lo que suple por
Nueva de que se imponen otros iguales perjuicios.

Ineligiendo yo de estas informalidades,
y las perniciosas consecuencias de ellas, que para su
Reparo me consumen mucho tiempo, y aun no es
bastante, he tocado asi con los Capitulares en los
Reparos ordinarios, como con los que no lo son,
fuera de ellos, esta viciosa, que ámas de impedir
liza la debida proporcion entre los Hacendados,
dificulta el ávarco al publico, y solo me ha ser-
vido para condescruarme de que sin tomar otras
providencias, son irremediablas las faltas que
de esto se siguen. Solo que intento tomar la de
mandar por bando, que en esta primavera, como
tiempo oportuno de que los Hacendados recobran,
y cuentan su Caudal, uncuran esta sin exp-
cion de persona, en mi Tribunal, á manifestar
el numero de ellos, Juramentados en forma Va-
ro de multa, que se les sacara irremisiblemente
no haciendolo, y apercibido de que al que fal-
tase á la fidelidad se pasara á un con-
tra á quien

razones, y de lo mas que sea en oido, y con lo que se
salcare siendo regular, ^{su} prima aprobacion la an
nual queda en su todo, y que esta no se altere
sin plena Justificacion.

Suplico a V. S. me supiera en este
asunto, como van impetrando al bien comun
queras valiables advenencias dictare a V. S.
su notoria prudencia.

Dice Su. C. a. V. S. m. d. T. de
el 20 de Mayo de 1767

P. I. M. de S. J.
Lic. D. N. de S. J. de S. J.
D. N. de S. J. de S. J.
3

Antonio Maria Pucareli.

Recibido en el Municipio de San Felipe el día 20 de Febrero de 1866

N.º 1. In. Miguel Juan Castro

hecho en el lugar de San Felipe el día 20 de Febrero de 1866
cuya copia se me ha remitido a San Felipe para
adjuvante manifiesto a San Felipe para
antección de los datos
de y se remiten a San Felipe
todo y se adjuntan a seguir los
Comentarios en este asunto.

+

Utui señer mio: Informado yo por los
hermanos de Dⁿ Juan de Uxona y de
gas con peccima conducta, y que para su re-
forma havian usado de quantos medios con-
sideraron útiles, y que con todo corria ans
preserivacion con dispendio con familia que
es una de las mas distinguidas de este Reyno
causo y perjuicio al publico, forzado de esta ne-
cessidad sumaria ami, para que en respecto
conubiessi sus graves exortones; Thaciendo
le llamabo yo ante for experimente, con vas
tante sentimiento mio, la verdad de quanto
me havian indignado los dos hermanos,
tanto que me puse en la prevision de ans
tante con la maior sequidad, y circunsancia
de uno de los dos hermanos. Executax
lo que consta ala breve sumaria, que

alguno desta, y remítalo a V. para que con
la acerbada prudencia, que le es propia, dirija
lo que sea de Justicia.

No obstante que los mismos señores
que le acusan como mas oportunamente se exi-
gencia del oficio que incluyo, y que esta Junta
consideracion, en un veex, me excusava de in-
uir con mas pueria, con ceso a dextera, hize
Junta de tres Abogados los que en vista de
la acusacion fueron a dictamen de puenua-
lizar la exoracion de este hombre en la
forma que la he executado.

Alen no satisfecho con esto, quise
informarme espaldas oficialmente de las per-
sonas mas calificadas de este vecindario e in-
dependientes en estos asuntos, y esta diligencia
me dio un claro conocimiento de que para
evitar maiores escandales, que los que havia
causado este hombre con sus exoraciones he-
chos desde su morada, era indispensable
aplicarle el mayor rigor de la Justicia, y
alo menos extrañarlo de la Vila para

siempre, y que para que esto no se fuesse
se se haria fuesse vacante sin la mas leve
temora de esta Villa, y que con esta Resolu-
cion se haxa el servicio de ambas Mage-
tades, la conveniencia del Comun, y la de
toda su familia en particular; Lo que he
tenido por necesario añadir a V. para que
V. de este seguro entregue lo que tubiere
orden.

Dio. Gu. a V. m. a. l. ^{Real}
Principe 4 de Junio de 1767

J. M. de V. ^{de}
m. de V. ^{de}
J. M. de V. ^{de}

J. D. Antonio Carrero y Vique.

Puerto Principe Aca Tuno ca 1670

Dominique Ibañez Cuevas

Prep. en 8 de Julio ca 1670
esta ad. junio.

A emite preso con la
maui. Coru. 20.

Antonio Vazquez

Muy Sr. mio: quanto he sido mas fuerte el motivo
 q^e impulsa dizeis a Sr. A. esta carta, tanto mas
 lo he reflexionado p^a resolverme. Retirado ala ^{na} ~~na~~
 por el año de 5 Du. Reconv. en mi hermano Sr. An-
 tonio un bello talento, digna presencia, liberali-
 dad, y coherencia. Estas prendas, sobre los vinculos
 de una misma sangre en el mas pequeño de nos-
 tro, avasallan con tan dulce violencia mis afectos,
 q^e me proprio tratarte como a hijo apurando mis
 cosas fusteadas p^a constituirte en un honrado es-
 tablecim^{to}. Quando crei lozar el puto conia lovia.
 al ver el cumplim^{to} de sus fines consistentes en lo
 bien de paxanos, un suero bien nacido tam-
 pio el velo ordinario de las pasiones humanas, p^a
 avasallar conozer q^e a otros de clase muy superior
 tenia absoluta necesidad el despojar mi hermano,
 Su conducta subreptivamente fue manipulando el
 Corazon e persuadida q^e le dominar las acciones
 ves, q^e me hara dispensada con q^e los p^a los

Ministros, y se desamase al Pueblo, las Liras
señal en obsequio de la tolerancia, y simultane
la copulacion, &c. & yo, y mis Caudales facilita-
rian la emmienda de sus Costos. En vano, ma
de vicios nacidos por tanto de pasiones, y de
alago, y severidad; ya a promesas, y amenazas,
hasta proporcionar hacer visible de su si el
trato de la vida en ademan de escarmentarlo; pe-
ro todo este, y algo mas, no produce otro efecto
q. la triste esper. de su inutilidad. No pod. averia
honesta aplicacion, a los acc. q. inspira el Chris-
tianismo, y los deberes de la hombría Abier, de
abandonar ala religacion, al Sueño, ala melan-
dioncia, ya otras Costas de vicio, q. en la esti-
macion vulgar son demeritos de su proapia,
y en el juicio mio. penositas, & algun execa-
culo, veneno: dos veces le han ocurrido el trato
al descazar de golpes, para conq. busien cometio
un padisidio. Otras mas se le han justado de
mejoras, q. poco menos graves designio. Sin em-
bargo, aun estaban viciales e impedias, que
emanaren de su Corazon. con de los lo digo, y lo

Encampa llena de Confusion y Angustia: puedo decir
q. de esta e inmensa, fagon, le he dado el honor
la vida, y ha da la qual pensassam. ha perdido,
ya vales. Vss. q. de los dos bienes primeros, ha
preendido frivolumen. las medidas q. havia toma-
do p. dar me muerte, fueren tan acertadas en su
genro, los vicios q. elio tan proporcionados al
fin, q. los serinatos, tan acervo el interes conq. los
empes, de q. se retirado alas Execucion tan co-
recto, y tan subiles las precauciones, q. solo un
vicio de examen e infirmitas Circunstancia,
pudo resistir a la profundidad el proyecto: bien
q. yo comese aun dicamen, por atribuyo a mas
alas Nois de descubrimto.

Sea qual fuere, como no podemos asegurar
no q. todas las avenidas sean tomadas, poro ni
q. la emmienda es causa de resistancia; Por otra
parte, aun quando pudiera hacer compatible con
los remocion el peligro las funciones de q. No. loco
semi cargo, esto no seria asegurable respecto a las
propias Obligaciones e Parroco, mediante las que
debe Cooperar, de penas e quarentenaria
en qualquier hora del dia, y de la noche, con especa

lidos por los tres equatos meses futuros, q' se paxa al
fin de la epidemia e tercianas: por mi anxiada
inn. e. Amigo y deudo, q' ni se curara mayor
se presentase al V. S. para q' por un proceso verbal,
q' suplique, paxa de los excusados al V. S. se conuete
asu excecacion, q' se conuenia en las Ocasiones, q' se
tando en el V. S. de la V. S. y su inmediacion,
pero con la necia p'cedencia q' V. S. suplico
q' de proceer, ni en q' dia, pueda salir el man
za al p. a. causa, meruo, omio q' V. S. suplico
om. e. Sangre, V. S. pena q' la insignuada.

La consumada V. S. e. Dor. V. S. de lo q' con
prehendera q' las V. S. con proceso solemn
no puedan comparecer con la idea de remedio
vicinal q' es el termino q' se paxa el amor pa
ternal, sino q' lo llame a V. S. con anexo al
q' heho hecho hasta el punto q' continuan q'
me sea posible con la recidada familia e con
formare, q' la ha abecado cerca ya de las V. S.
de la miseria, una multitud e consideracion q'
ministra el nacio. la serencia, la honortada el
do. de la Sangre, una guerra, y la de V. S. de
obrar ala maxima. e. de seguir un juicio ordinario

q' redimida, por evitar su demag. todas con
calva la religio. y el honori: con V. S. luchar
vezes a V. S. e. de la V. S. adopta aquel punto temo
ramero q' se ha pedido, tomando no obstante
todo los informes q' se conuenia avincula el asunto
y p'pendan aq' V. S. e. Recomiende ala suplexio
nida el asunto como indispensable, q' el V. S.
V. S. e. de la V. S. todav la amarq' q'
me V. S. disculpan qualq' imp'priedad, q' se
e. Capa e. mi q' paxa de V. S. e. V. S. e.
se eno deudado hermano en este clima, y en
trago conocido pueda V. S. e. eni: mudar e. de
thema, y compensar lo tratado, e. paxa con
el perpetuo escamo, q' e. mi paxa empeño anexo y
deco.

V. S. e. de la V. S. q' se conuenia en. V. S. e.
V. S. e. y V. S. e. de la V. S. e. de la V. S. e.

V. S. e. de la V. S. e. de la V. S. e.

V. S. e. de la V. S. e. de la V. S. e.

Senor Coron. D. Miguel V. S. e. de la V. S. e.

Este con mi Veneración

Esta seduige ahacete relazⁿ
de lo que ha pasado en mi casa
y es lo sig^{te}

Com^o S^{er}monico
Bueno y Puro
de esta causa
terminó dos
Tornos, dos
Tornos, dos
Tornos, dos
Tornos, dos
Tornos, dos
Tornos, dos
Tornos, dos

El S^{er}monico es de aqui en
comp^a del N^{ro} hijo de don
Lorenzo y Gerónimo In^{te} Diego
de Oña aythencareen cara
y a que onella di y despues fue
ron al Inconio de mismo so
lo con el fin de mi dese y esto
fue despues por el S^{er} Cap^o Gil
deza Ciudad de la Guayana
y hauciendo mansuero por tu
Cavallo p^o que fues de Oña
al Inconio de la Torna buelta
encontró el negro que lo llevaba
a otro negro en la Talamquera
diciendo que s^{er} perdido alog^o

le dió mi negro que se queraba
adormia respecto á la perovino
y lo q^o resulto fue que este que
no se ha perdido no dió la
verdad porque lo uelo y se
huicó el cauillo: que no haci
endo diligencias hauea si lo
alcanco y sino paciencia:

Le me largaron al congo y
está mal contento yo le uisó q^o
buscára á uno pero hasta el
presente está en el Ingenio

Con el duca de esta te
remio dos Caxones de Conserva
de Guallaba de aporo cada uno y
una horica de dulce de hicozo

El otro negro Pablo tida
ría esta en la Caxcel no há
sido posible largarlo aun que
he replicado por el uarias ve
ces: Lo estoy buena tus hijos y

demas de la Casa me dexaré
deputes del mismo beneficio
y que N^o 5 teneg^o m^o a^o
Pe y Septbre 38 de 1767.

O
Cruzada q^o sea
verte
Nicolasa Murrina

D

Como por
V. S. en este ynterese alabo
de recibir esta no bedad Limitada
para q^o sea Josepa Laxmito.

Quimpocuanco Voa endama
No. 1000 Valor m. y felicidad
Caxcel 18 de Junio de 1767.

J. S. M. de V. S.
Sumas dentro de los Señ.

Ante la Señora
María de los Ríos

En
Caxcel
Antonio María de los Ríos

4

A

Cus S. mio: una multitud & angustias
Supera todas las dificultades, q. previenen
mi deservito, p. ^A Occurrir a la Justificacion
de ^Uos, por el remedio sobre el Suceso, que
deba a su conecion. Este Cavallero ^{te} Fern.
& God. Yo no poco combado en el conflic-
to de ven complicado el nauzal de los, por
el descaixio de mi hermanos infelices; y la just-
ta, precisio de atender por precepto de
conciencia ala Conservacion de mi Vida, y
al honor de la familia, enmy necesitado a
suplicar ^{te} Rendidam. a voss. ^U Se Sixua tener
abien trasladarlo fuera de la Ysia en para-
se donde la misma distancia, haya y nase
sibles sus invento, y enq. la guerra de la Cala-
midad doçilite sus costumbres; q. por lo q.
haze a su pobre familia, quando por sus
alios me interesan tanva. ^{te} Taroner de da nqa

y de piedad, desde luego me comprometo al, fomen-
to en quano puerá, vniendo mis facultades al es-
caso de su patrimonio, q. el les acere por disipar: En es-
ta forma me persuado dexar sus hijos mas, bi-
ces sin tener ala vira en lo liexo a su edad
un mal exemplo, y acaso disipado, los pocos bi-
nes, con herencia la inoleble, vora a alguna
afrenta, y vltimam^{te}. el dho mi hermano, po-
dra tratar a su educacion q. es el obico, mal
a mis vltimos.

Quedo en la firme esperama de q. V. S. ha-
ya de concederme con consuelo paxa quicuis a mi es-
piritus, y de la mas distinguida, pazes a esta villa,
con el qual logre de los vobax incessam^{te} a Dios q.
la vida de V. S. m. al. como he menester. Puerto
de San. y Junio de 1670

Señor D. J. y Cap. Sr. D.
D. N. D. de suma
afecto de q. de S. y Cap.

Señor D. J. y Cap. Sr. D.
Antonio Maria Bucareli Carlos de Borja



Cerca.

Esos que lo mueren de pena en mis trabajos
y privación de este mundo, por el Conde
ro, del apoderado del hermano, y así se le te-
nido con mi mujer, para que me mande darlo p.
alimentarme, ni cony de donde me de la calumnia
cony me acusa; y pto micono de caso, vicio
mandome V.S. pues solo me muestra el dolo de
Dios e de la sangre de mi familia, i lacte mi s.
D. Ana Vicio de otra mia q' de ella muchos años
hase Enferma, y en una hora de pena, a causa
de tenerla del hermano D. apupilo como a
una me tiene a mi.

No escuso, por me puerne al D.
Como a pocos días de estar ligado a esta prisión
supo, por un italiano distinguido, y q' no se le gane
al confesado, de una carta q' escribe a mi hermano
mano, hasta apoderado el D. D. de un mio A.
y así en donde le dije que aya el mallo empe

nio, que le loque castare a fin de echarme delahis-
ta, que me asita conel alimento preciso, y que
luego q me embarquen más e sin peso, y que de
todo tome azeite; aqui deconese que este, por
ora, falta a toda caridad y proximidad, pues
quiere híz contra el honor de Christo Nro
Vida, que dió por el evangelista san Marcos
q lo q Dios punto nolo apaxe Rombe. y en
nuestro caso se be al contrario, por laham-
bre hincavable, q tiene este Romano de
esta mal, de quitar el honor, vida talat-
fidad, entodo lo q se puede, que es grande, que
de, como es publico notorio enaquel parti-
do conel malicia escandalo q le puecedra, y
como mi familia, asta q me pendiessen, me
abia podido biazala contramí, que apaxen
este mucho tiempo ha, se bolenio calonian
come, y parandome el sacro della, para se-
ner libertad, de engañar la hincavencia
comprometa, y daro nroda a malicia; pe-
no la justifica. de D. J. Severina por el
Padre q enpeno al P. a quien la fama hi-
storia se transiende por los Reinos, a

de poner pronto remedio, sino ay loca-
2.º pronto, siendo uncorreo amicitia
afin de quitar del suya el peligro toda
infamia, porq sino se ase este remedio
aseguro a D. J. q perdio toda miara por
q lo alombra en todas mi familia, y q por
dicho justifica, sino se me ensio buscar
restigos por aqual partido, q aqui ay me-
chos, q saben sumedo debida, parte de la,
intolerancia q comete q son en linia, y apaxen
la paxidita, q bel como caben q ovien
enaquel partido, q su mucha abiliad.
Comprueba loctro dello que se
me apaxen a mimuzer, elaberte an-
cado bendiendo mucho tiempo ha q mi po-
tiones para hime nullando de su per-
secuciones; y mas conla residencia de a-
ber visto dalia amibermano D. J. U-
llendo de bel, abandonar su huzer rebifet
por abeala q atornado, despues de abeale
lafado. Una asienda de mucha stima. y
conel fin de q dionde q no q diongas que
Casa conella como huzer; y no tubo o

pidiéndolo el pobre de hermano de la
villenda, y me fue en las colonias francesas
endonde calló.

El que tan mariano tiene es

El hermano, es capar de pastoreo toda
la Costa de Maricó, y en donde alquano
le conen, se pasa, y es el abor fletado un
barco para conducirme, con este golpe, y por
otro lado como el mas bil esclabó, quitando
me esta Europa de minuto, pareciéndole
con este ruido sin tener a D. J. de Lugo
y lo llepara, me pondría en oposición, y
supreñción, debiendo mirar que ay pro
fibo para ello, y tiene hermano de honra
ninguno mas qto, porq desde la edad de
once años se va al Bay de oficial, sin
he echofalta a ninguna familia con los
servicios q han proporcionado a los de con
pues se pul. Con esta notedad q tubo
en aquel partido q la nación Ingles venia a
somas aqulla Villa, amfue el primero en
en la Costa mande a una partida a mi
mando a pororal los Costas y en las apuño

ne fue Ingles, y mediatario. Se me nombro
para el año de esta Ciudad, y fu el primero
de alla q entro aqui, manteniendome dentro
de la Ciudad, alas herencias de los fijos, con
mucho honor en servicio del Rey mi amo
y del amo. al contrario el otro hermano q
fibe, se guio con el D. siendo Cap. y
de su Compañia, fue nombrado para el
otro. Se curreo Kurió el dñero, para la
ropa, tubo modo de entregar a naves
el dñero, y a Cap. y amiso me puso en
la Compañia del Comandante endonde tubo
la fortuna de seavia, y aceditas mil honras
como Conde al libro d bñas monibus q abo
quedado q racionado de. Con mis honras
al Contrario al año siendo Cap. y solo fin
tina, y sin empleo.

De la edad de diez y seis años, me
abilió por el matrimonio siendo lo el mayor
de todos los hermanos, y me alio en la edad de
treinta años; y endo ese tiempo me anse
tenido parte de matrimonio, y me anse
tado los cobramos, y se xeno el curso, de ello
se en el tiempo de tres años que se aora, y en

q' p' el 11.º de 9.º de aquel tiempo, como nom-
bra de fenta, y no siendo posible, como ma-
llas instancias, Corregi, segun las ordenan-
zas; ibiendome sinuacate, la demora fue
de una amis hincarse, demipersonencia,
para alimentarse comiñitos, hincandose
me Joseph el Chiené, q' estaba en el p'ncipio en
la iglesia de La Volada, curato de mi re-
gnano, Conel motivo de la rama q' se hizo
reheva, por q' D.º Fr.º de la Cruz q' se hizo
al Catedra provincial de peregrina, i se hizo
Ordole p'ncipi, que yonobalia vada, por lo
q' no podia llevarle, que tomara yo bales
para cobrar mis Linseas, q' no es posi-
ble cobrar; a los medyo, q' el batesia ay
lo quedo pagado de los Hermanos, q' q' el
de p'ncipi de Cobala batesia, q' de batesia a
mihingeno; a los q' Conel, q' el proprio
hebo con las leyes de los Hermanos, i des p'ncipio
sepe, q' el d'no Chiené, ababa con D.º Fr.º
de la Cruz q' se hizo, i con D.º Fr.º de la Cruz
por lo q' Conel, ha echado de ellos q' no
ve Conel, i se ve motivo, para lo q' me

cho tiempo, pretendi, q' pareciendome no era
cul pado de la rama, de Dios q' tampoco lo era
ante, U.S. pues igual quiera le hecilito
recompensate quando por la justicia no
le es posible cobrar los de deben como de
da a Conel en tanto tiempo q' lo p'ncipio
q' se hizo relacionado, i se hizo a mi mismo
fizo para mi p'ncipio, q' los Conel a
D.º Fr.º de la Cruz, q' se hizo Conel
animo de pejudicarme en mi hincarse
de mi honra.

Despues de haberme p'ncipio
de, q' se hizo publico, las bestias q'
no seia tuyas, q' se hizo la rama de la rama
latro pa en el guardel, y las de batesia de
el hermano D.º Fr.º de la Cruz a la rama, q' se hizo
de clararon todos los batesia, q' se hizo
por q' la rama q' se hizo p'ncipio, q' se hizo
de clararon en publico, segun es, q' se hizo
de p'ncipio de claraballa de mi p'ncipio, q' se hizo
las de batesia fue el hermano D.º Fr.º de la Cruz.

Por lo qual pido, si publica,
D.º Fr.º de la Cruz, q' se hizo de Claraballa,

Yo mo
L. P. Señor

Después que Conel mallos exordim^{to} Saludo
la persona de V. S. se me o ha participado
Como la providencia que se digno dar el día
hoy de agosto ami Carta Concha del día 8
del propio mes, supre ibino amismas alla
dia ocho de octubre, por lo que abia echo repe-
tidos recursos de escudo y memoriales molestos
de la atenz. de V. S. sin aver si mis peticiones
llegaban amanos de V. S. que aben servido todo
terminado, neme viera menado amdo, mis
poco procediera Contra mi hermano D. Carlos
ante V. S. que se ome y acusandole Como
mi o puesto si se je que muebe el tema Ca

muje Contrami noteniendo lo Esperando
De re Conliaz. Respecto a haberme emillado
llorando, y pidiendole parden ocho dias an-
tes de prenderme en quella Villa afin de que
no me persequiere, y me dexase bibir y presen-
tado darle peder general Como se lo he dado
orades; Laniendolo Lues o parte para que
muscara los litijos pendientes afin de cobrar
parte de mi Patrimonio Como el menor de to-
dos gasta la presente no se me emerado; y ni
por la sangre de Jesu Christo, ni la hister
ccion del Escrivano D. Gregorio de la Torre
me, de quien me bali, He Consta toda mi
emillacion; nome bali para tomar la biolen-
cia ejecutada Conpublico escandalo en aque-
lla Villa, y por muchas Cartas en esta Ciudad
• Contra mi: Bibiendo tanperseguido de su poder
hindultioso, Con un oate nunca bisto ala
• de me para de aquel pribado llamado Aman,
primer ministro en la persia, y por que no po-
• dia ser hinfidel Contra aquel Rey a los

hijos de hixuel, pretendio y Conseguro el dho
Seleno para darle muerte atodos en un dia
Pero viniendo Dios con su misericordia, previsto lo re-
lacionado, destino para la libertad de dicho pue-
blo escogido ala virtuosa Esra, Colocandole
alta el trono, para que por medio de bella
Consegure mudo que lo tace boca del dicho
Contra sus hermanos: A esto e Conseguido des-
pues q Dios se acordó de mi, para dar me esta
trabajo q se me me veidos, iome ofrecio Dios
En Verd. y pues tambien yo, a quien a seña-
lado Dios tan distinguido y tan justo que no
an podido los malos respectos de esta Ciu-
dad q Considero al Contra Consegua lo q tam-
• immanar. pretendia mi hermano D. Carlos
por lo q no se me de pedir a Dios por la salud y
bida de Verd. a quien q Dios m. a. Como
me venitamos los pobres de realid. Havana
Caxel 18 de 1167. —

Yo. ^{mo} Señor

B. L. M. de Ves. sumas
Umilte Suedito yafete fiel Ser

Mil de Ruena
Bainogor

mo
P. Sena f. D. Am. Maria Bucaseli y Vama

Señor:

Recibi la de US. de 8 de Julio y en su
vista he quedado bastante mie consolada
segun la benignidad con que opece atiende
amis hijas, jamí sobre la pucion de
Armano Lorenza mi esposa y auro que
pudiera sobre ella ueriz muchas co
sas no siendo mi inclinacion exponer
a exponer cosas que pueden lastimar
el onor de algunas sugetos que inter
vinieron en el asunto omito informari
en ello solo si pongo en la consideracion
paxidente de US. el bilypendio con que se
termino esta Ciudad dho mi esposa pues
siendo por su calidad distinguida uno de
los primeros de esta Villa le prendie
ron, asertion, pucieron guillos, saca
ron ala una dela madrugada, ledado
de Dagonas formaron causa (segun me
han dicho) sobre uauies crimines sin
darte traslado ni oírle el menor des
carga como al hombre mas malo y
facineroso que puede haver en el Mun
do todo esto se executo en termino

de doce, o catorce dias que fueron los
necesarios para ganar los y demas
conque les pareció ser bastante asi fin:
los que concurrieren a este negocio creo
será bien parente a los segun las causas
que se han escrito a esta Ciudad por este
tan uolento procedimiento se hace visible
la prision con que se cobró, y en fin el dho
mi esposo se halla en esta Ciudad qui
en sabia descargarse siempre (queco
mo creo) se le oiga en Justicia;

Yo quedo persuadida a que los
tenida puxera el desamparo mio, y de
mis hijos para mandar si es posible
se restituya a esta Villa para que aten
diendo sus obligaciones no quede yo y
dho mis hijos en total desamparo.

El negocio que puede aliviarlo por
teneante ante uenas se halla por de
pincipio a esta causa sin saber yo lo q
ha dado dho negocio para prision tan
dilatada, en posuicio mio, replico a los
resiva mandar al Cavallero Dho Gov^o le
ponga en voluta y me lo entregue por la fal
ta q hace ante intereses.

El dia 8^o de los m^os de Setiembre de 1767

At. a los sum. de la

Nicolan Miranda